

CÉDULAS DE SEGUIMIENTO

ENTE:		OBSERVACIONES TOTALES	
SECRETARÍA DE TURISMO		2	
CONTRALORÍA DEL ESTADO DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL Y EVALUACIÓN A DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO	OFICIO DE COMISIÓN N° 5860/DGDE/2017 del 20 de septiembre de 2017	1	(12)
	EXPEDIENTE N° 08/N-13/2017	1	(1)
	ACTA N° 018/DGDE/2017	AUDITADO	OBSERVADO
	PERIODO 1° de enero de 2017 al 15 de septiembre de 2017	\$ 1'129,087.06	\$ 10,829.00
	SEGUIMIENTO N° Primero	Respuesta Insuficiente	Pendiente de Solventación
	N° OFICIO DEL ENTE DGA/CRF/089/2018 del 16 de mayo de 2018 DGEIDR/F-24/2018 del 28 de junio de 2018	Solventadas	
	PROGRAMAS AUDITADOS A.- Control Interno, B.- Parque Vehicular, C.- Refacciones y Accesorios Menores de Equipo de Transporte (Partida 2961), D.- Pasajes Aéreos (Partida 3710), E.- Pasajes Terrestre (Partida 3720), F.- Viáticos en el País (Partida 3750) y G.- Viáticos en el Extranjero (Partida 3760)	En el transcurso de la auditoría	
		10 (2 a 11)	2 (1 y 12)
		1 (12)	1 (1)

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES	PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN DEL ENTE AUDITADO	ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN Y/O VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA
<p>ANTECEDENTES: Oficio de comisión: 5860/DGDE/2017 del 06 de junio de 2017.</p> <p>CONTROL INTERNO Del Estudio General, Análisis, Investigación, Declaración, Observación e Inspección del Control Interno establecido en la Dirección de Recursos Financieros, adscrita a la Dirección General Administrativa de esa Secretaría, se comprobó la existencia de Reglamentos, Manuales y Políticas Internas, las cuales permitieron evaluar su aplicación, con la finalidad de constatar que el Control Interno, Procesos y Sistemas utilizados para llevar a cabo la administración de los Recursos Financieros, aseguren la calidad en la Gestión Pública Gubernamental y brinden un marco de transparencia, honestidad y legalidad; sobresaliendo el hecho de que la Secretaría no se apega totalmente a estos preceptos, en virtud de haber detectado observaciones que podrían afectar al Eraio Público</p>		

A.- Control Interno, B.- Parque Vehicular, C.- Refacciones y Accesorios Menores de Equipo de Transporte (Partida 2961), D.- Pasajes Aéreos (Partida 3710), E.- Pasajes Terrestre (Partida 3720), F.- Viáticos en el País (Partida 3750) y G.- Viáticos en el Extranjero (Partida 3760)
Secretaría de Turismo, por el periodo del 1° de enero de 2017 al 15 de septiembre de 2017
Elaborado con fecha 14 de julio de 2018.

Revisión - 4

Fecha Revisión-24/Febrero/2012

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN DEL ENTE AUDITADO

ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN Y/O VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA

A.- CONTROL INTERNO

OBSERVACIÓN (R)

1.- Se determinaron diferencias en la nomenclatura del Manual de Organización y Procedimientos y la nómina, comparados con el Organigrama, Plantilla de personal y Reglamento Interior, como sigue:

1A.- El Manual de Organización y Procedimientos considera las plazas de Encargado de Almacén adscrita a la Dirección de Recursos Financieros y Materiales y la de Secretaria de Dirección adscrita a Dirección Jurídica, las cuales que no están consideradas en la demás documentación.

1B.- La nómina considera las plazas de Asistente "A" y Técnico Especializado "A" adscritas a la Dirección de Control de Personal, las cuales que no están consideradas en la demás documentación.

Contraviniendo a los numerales 7.10 y 7.21 de las Políticas Administrativas, que dicen: **7.10** "Las Direcciones Generales Administrativas o equivalentes de las dependencias y organismos públicos descentralizados serán las responsables del desarrollo, actualización y aplicación de los manuales". **7.21** "Las Direcciones Generales Administrativas de las dependencias son responsables de entregar las propuestas de cambio de estructuras y plantillas de su dependencia a la Dirección General de Innovación y Mejora Gubernamental de la Secretaría dentro del periodo comprendido del 16 de enero preferentemente hasta el 30 de junio del año en curso, acompañada de la siguiente documentación para el análisis y la información adicional de acuerdo al procedimiento determinado por la Secretaría para estos fines."

Manual de Organización y Procedimientos de las Secretaría de Turismo, respecto a las responsabilidades funcionales de la Dirección General Administrativa, referencia PE-11-II-RI-22-VII, que dice: "Revisar la actualización de Manuales Administrativos".

Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco en su Artículo 55 que dice: "Son obligaciones de los servidores públicos:"

Fracción I que dice: "Desempeñar sus labores dentro de los horarios establecidos, con la intensidad, cuidado y esmero apropiados, sujetándose a la dirección de sus jefes y a las leyes y reglamentos respectivos."

Ley General De Responsabilidades Administrativas, Título Tercero, Capítulo I.- De las faltas administrativas no graves de los Servidores Públicos, Art. 49, que dice: "Incurrirá en Falta administrativa no grave el servidor público cuyos actos u omisiones incumplan o transgredan lo contenido en las obligaciones siguientes: **Fracción I.** Cumplir con las funciones, atribuciones y comisiones encomendadas, observando en su desempeño

A.- Control Interno, B.- Parque Vehicular, C.- Refacciones y Accesorios Menores de Equipo de Transporte (Partida 2961), D.- Pasajes Aéreos (Partida 3710), E.- Pasajes Terrestre (Partida 3720), F.- Viáticos en el País (Partida 3750) y G.- Viáticos en el Extranjero (Partida 3760) Secretaría de Turismo, por el periodo del 1° de enero de 2017 al 15 de septiembre de 2017 Elaborado con fecha 14 de julio de 2018.

Revisión - 4

Fecha Revisión-24/Febrero/2012

RESPUESTA INSUFICIENTE

1.- Del análisis a la documentación remitida por el ente auditado, se concluye que la respuesta es insuficiente en virtud de no aclarar satisfactoriamente la recomendación correctiva.

disciplina y respeto, tanto a los demás Servidores Públicos como a los particulares con los que llegare a tratar, en los términos que se establezcan en el código de ética a que se refiere el artículo 16 de esta Ley.
Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, artículo 46 que dice "La Ley General de Responsabilidades Administrativas es de observancia obligatoria en el Estado de Jalisco y de carácter principal frente a las disposiciones locales".
Artículo 48, fracción XV, que dice: "Atender la colaboración, requerimientos y apercibimientos fundados y motivados que les hagan las dependencias estatales, federales, municipales y organismos públicos descentralizados".

RECOMENDACIÓN PREVENTIVA

1.- EL Lic Jesús Enrique Ramos Flores, Titular de esta Secretaría deberá emitir instrucciones al Mtra. Gabriela Lucía Farías Valdes, Directora General Administrativa, para que en el ejercicio y desempeño de sus funciones se coordine con las diversas Áreas de la Secretaría, a fin de realizar en caso de que se requiera alguna modificación o actualización a los Manuales de esta Secretaría a fin de que éstos coincidan entre si y conocer su Organización actual; así como para que incrementalmente la supervisión al personal del tramo de control responsable de llevar a cabo las actividades correspondientes a fin de que se evite la recurrencia del hecho.

Presentaron:

1.- Oficio DS//094-2018 de fecha 8 de marzo de 2018, en respuesta a la Recomendación Preventiva.

1.- Se solventa la Recomendación Preventiva en virtud de que presentaron al personal actuante de este Órgano Estatal de Control, copia del oficio DS//094-2018 de fecha 8 de marzo de 2018, emitido por el Lic. Jesús Enrique Ramos Flores, Titular de esta Secretaría, y dirigido a la Lic. Gabriela Lucía Farías Valdes, Directora General Administrativa, mediante el cual le instruye para que en el ejercicio y desempeño de sus funciones se coordine con las diversas Áreas de la Secretaría, a fin de realizar en caso de que se requiera alguna modificación o actualización a los Manuales de esta Secretaría a fin de que éstos coincidan entre si y conocer su Organización actual; así como para que incrementalmente la supervisión al personal del tramo de control responsable de llevar a cabo las actividades correspondientes a fin de que se evite la recurrencia del hecho.

RECOMENDACIÓN CORRECTIVA

1.- EL Lic Jesús Enrique Ramos Flores, Titular de esta Secretaría deberá emitir instrucciones a la Mtra. Gabriela Lucía Farías Valdes, Directora General Administrativa, para que realice una revisión del cumplimiento de la norma vigente en la materia, a efecto de que aclare y/o justifique las diferencias determinadas en la nomenclatura del Manual de Organización y Procedimientos y la nómina, comparados con el Organigrama, Plantilla de personal y Reglamento Interior, en su caso informar a este Órgano Estatal de Control la situación que éstos guardan en cuanto al avance de su actualización y/o modificación, en caso contrario se deberán iniciar los Procedimientos de Responsabilidad Administrativa a que haya

Presentaron:

1.- Oficio DGACRF/089/2018 del 16 de mayo de 2018 mediante el cual anexan las gestiones que se están realizando a la Dirección General de Innovación y Mejora Gubernamental donde se le están solicitando esta Secretaría en actualizar conjuntamente todo su Manual.
 Correo enviado al Director Luis Gerardo Mercado Luna donde se le solicita el apoyo para el acompañamiento en la actualización del Manual de Operaciones y Procedimientos Coreo del Director de Desarrollo Organizacional donde nos autoriza el acompañamiento para la modificación del MOP Cronograma de la actualización del MOP.
 Evidencia del primer trabajo remitido para su revisión conforme

1.- No solventa la Recomendación Correctiva en virtud de que a la fecha no presentaron la evidencia documental de que la Dirección General Administrativa de la Secretaría de Turismo haya enviado a la Dirección General de Innovación Gubernamental el Manual de Organización y Procedimientos para su revisión y autorización.

Oficio SECTURJAL/DGA/OFS/00060/2018 de fecha 7 de marzo de 2018, emitido por la Lic. Evangelina Mirella Barba Villavieja, Encargada de la Coordinación de Recursos Humanos, y dirigido al L.C.P. Ramón Valenzuela Lázaro, Director General de Control y Evaluación a Dependencias del

A.- Control Interno, B.- Parque Vehicular, C.- Refacciones y Accesorios Menores de Equipo de Transporte (Partida 2961), D.- Pasajes Aéreos (Partida 3710), E.- Pasajes Terrestre (Partida 3720).

F.- Viáticos en el País (Partida 3750) y G.- Viáticos en el Extranjero (Partida 3760)

Secretaría de Turismo, por el periodo del 1º de enero de 2017 al 15 de septiembre de 2017
 Elaborado con fecha 14 de julio de 2018.

Revisión - 4

Fecha Revisión-24/Febrero/2012

ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN Y/O VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA

PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN DEL ENTE AUDITADO

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

lugar, a fin de deslindar conforme a derecho las posibles responsabilidades en que hubieran incurrido los servidores públicos o ex servidores públicos involucrados, por actos u omisiones en su gestión, remitiendo oportunamente a la Contraloría del Estado, constancia documental que acredite el inicio y término de dichos procedimientos, de conformidad a lo establecido en el DECRETO 26408/LXI/17 artículo 106 fracción I párrafo 1, y fracción III último párrafo, que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Jalisco, artículo 3° fracción II, III, IV, XXI, 9 fracción I y II, 10 y 63 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, así como lo señalado en el artículo 46 apartado 1 y 48 apartado 1 fracción XV de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco.

al cronograma anexo.
Comprometiéndonos a tener la actualización del Manual a más tardar el 9 de julio de acuerdo al cronograma quedaría en espera de la Dirección de Innovación y Mejora Gubernamental emitiera la documentación aprobada.
Oficio SECTURJAL/DGA/OFS/00060/2018 de fecha 7 de marzo de 2018, en respuesta a la Recomendación Correctiva
Oficio DS//094-2018 de fecha 8 de marzo de 2018, en respuesta a la Recomendación Preventiva.

Ejecutivo de la Contraloría del Estado, mediante el cual informa que se llevan a cabo las propuestas de cambio, para que quede actualizado el Manual de Organización y Procedimientos (MOP) de esta Secretaría de Turismo, así como la aclaración de que la plaza de Asistente A es una plaza que pertenece a la Subsecretaría de Administración, en la Dirección de Área de Control de Personal y esta plaza está comisionada a esta Dependencia y en los días de pago la Subsecretaría de Finanzas es quien emite una copia de la nómina para que firme el servidor público que la ocupa.

Oficio DS//094-2018 de fecha 8 de marzo de 2018, emitido por el Lic. Jesús Enrique Ramos Flores, Titular de esta Secretaría y dirigido a la Mtra. Gabriela Lucía Farías Valdes, Directora General Administrativa, para que realice una revisión del cumplimiento de la norma vigente en la materia, a efecto de que aclare y/o justifique las diferencias determinadas en la nomenclatura del Manual de Organización y Procedimientos y la nómina, comparados con el Organigrama, Plantilla de personal y Reglamento Interior, en su caso informar a este Órgano Estatal de Control la situación que éstos guardan en cuanto al avance de su actualización y/o modificación.

Por lo que deberán iniciar los Procedimientos de Responsabilidad Administrativa que correspondan, lo anterior con fundamento en el artículo 52 fracciones II, III y IV de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, así como lo establecido en el artículo 3 fracciones II, III y IV y artículo 10 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; turnando al Órgano Interno de Control o quien haga las veces de Órgano de Control Disciplinario de conformidad con el QUINTO TRANSITORIO segundo párrafo de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco. De igual manera y una vez realizados sus procedimientos, deberán remitir su resolución a esta Contraloría.

A.- Control Interno, B.- Parque Vehicular, C.- Refacciones y Accesorios Menores de Equipo de Transporte (Partida 2961), D.- Pasajes Aéreos (Partida 3710), E.- Pasajes Terrestre (Partida 3720), F.- Viáticos en el País (Partida 3750) y G.- Viáticos en el Extranjero (Partida 3760) Secretaría de Turismo, por el periodo del 1° de enero de 2017 al 15 de septiembre de 2017 Elaborado con fecha 14 de julio de 2018.

Revisión - 4

Fecha Revisión-24/Febrero/2012

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

F.- VIÁTICOS EN EL PAÍS (PARTIDA 3750)

Se procedió al análisis, cálculo, observación, investigación e inspección del monto ejercido por la Secretaría de Turismo respecto a la partida 3750 (Viáticos en el país) por el periodo del 01 de enero de 2017 al 15 de septiembre de 2017; así como su registro, control y soportes documentales, de conformidad con el Registro Detalle de Movimiento Comprometido/Ejercido del SIIF, como sigue:

Monto asignado, 2017	\$1'019,409.00
Monto ejercido al 15 de septiembre, 2017	\$ 677,483.55
Monto revisado del monto ejercido	288,464.22
Porcentaje revisado del monto ejercido	43%

Determinándose el siguiente resultado preliminar:

OBSERVACIÓN (NR)

12.- 2 recibos de viáticos por un importe de **\$10,829.00**, fueron comprobados fuera del plazo de 3 días hábiles señalados por la normatividad aplicable. **Anexo 4.**

Contraviniendo Manual para la Comprobación del Gasto de los Viáticos a cargo de las Dependencias de la Administración Pública del Estado, numeral 46, que dice: "Los comisionados deberán comprobar los viáticos y/o realizar los reintegros correspondientes, ante los titulares de las áreas administrativas de las dependencias, en un plazo máximo de tres días hábiles posteriores al término de cada comisión".

Numeral 56 que dice: "Los Titulares de las áreas Administrativas no darán trámite a aquella comprobación que no cumpla en tiempo y forma con los requisitos y disposiciones contenidas en el presente Manual, ni otorgarán viáticos a quienes tengan pendientes la comprobación y/o reintegros de comisiones pasadas."

Manual de Organización y Procedimientos de las Secretaría de Turismo, respecto a las responsabilidades funcionales del Coordinador Financiero Contable que dependen de la Dirección de Recursos Financieros y Materiales, referencia PE-7-II-RI-22-II-8, que dice: "Solicitar comprobación de viáticos previos."

Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco en su Artículo 55 que dice: "Son obligaciones de los servidores públicos:"

Fracción I que dice: "Desempeñar sus labores dentro de los horarios establecidos, con la intensidad, cuidado y esmero apropiados, sujetándose a la dirección de sus jefes y a las leyes y reglamentos respectivos."

Ley General De Responsabilidades Administrativas, Título Tercero,

A.- Control Interno, B.- Parque Vehicular, C.- Refacciones y Accesorios Menores de Equipo de Transporte (Partida 2961), D.- Pasajes Aéreos (Partida 3710), E.- Pasajes Terrestre (Partida 3720), F.- Viáticos en el País (Partida 3750) y G.- Viáticos en el Extranjero (Partida 3760)

Secretaría de Turismo, por el periodo del 1º de enero de 2017 al 15 de septiembre de 2017

Elaborado con fecha 14 de julio de 2018.

Revisión - 4

Fecha Revisión-24/Febrero/2012

SOLVENTADA

12- Del análisis a la documentación remitida por el Ente auditado, se concluyó que el resultado preliminar quedó debidamente solventado, en virtud de haber aclarado satisfactoriamente las Recomendaciones Preventiva y Correctiva.

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES	PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN DEL ENTE AUDITADO	ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN Y/O VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA
<p>Capítulo I.- De las faltas administrativas no graves de los Servidores Públicos, Art. 49, que dice: "Incurrirá en Falta administrativa no grave el servidor público cuyos actos u omisiones incumplan o transgredan lo contenido en las obligaciones siguientes: Fraccción I. Cumplir con las funciones, atribuciones y comisiones encomendadas, observando en su desempeño disciplina y respeto, tanto a los demás Servidores Públicos como a los particulares con los que llegare a tratar, en los términos que se establezcan en el código de ética a que se refiere el artículo 16 de esta Ley.</p> <p>Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, artículo 46 que dice "La Ley General de Responsabilidades Administrativas es de observancia obligatoria en el Estado de Jalisco y de carácter principal frente a las disposiciones locales".</p> <p>Artículo 48, fracción XV, que dice: "Atender la colaboración, requerimientos y apercibimientos fundados y motivados que les hagan las dependencias estatales, federales, municipales y organismos públicos descentralizados"</p>	<p>Presentaron:</p> <p>12.- Oficio DGACRF/036/2018 de fecha 8 de marzo de 2018, en respuesta a la Recomendación Preventiva.</p>	<p>12.- Se solventa la Recomendación Preventiva en virtud de que presentaron al personal actuante de este Órgano Estatal de Control, copia del oficio DGACRF/036/2018 de fecha 8 de marzo de 2018, emitido por la Lic. Gabriela Lucía Fariás Valdes, Directora General Administrativa, y dirigido al Lic. Efraín Alcalá Gutiérrez, Director de Recursos Financieros y Materiales, mediante el cual le instruye para para que en el ejercicio y desempeño de sus funciones con relación a la comprobación de los recursos otorgados para Pasajes Terrestres, cumpla estrictamente con las normas establecidas, exigiendo en un plazo máximo de tres días hábiles posteriores al término de cada comisión, la comprobación y/o reintegro de los importes otorgados a los Servidores Públicos; no debiendo dar trámite a aquella comprobación que no cumpla en tiempo y forma con los requisitos y disposiciones aplicables, vigilando su cumplimiento a través de una constante y estrecha supervisión al personal del tramo de control responsable de llevar a cabo las actividades correspondientes, con el fin de evitar la recurrencia de la observación.</p>
<p>RECOMENDACIÓN PREVENTIVA</p> <p>12.- La Lic. Gabriela Lucía Fariás Valdes, Directora General Administrativa, deberá emitir instrucciones al Lic. Efraín Alcalá Gutiérrez, Director de Recursos Financieros y Materiales, para que en el ejercicio y desempeño de sus funciones con relación a la comprobación de los recursos otorgados para Pasajes Terrestres, cumpla estrictamente con las normas establecidas, exigiendo en un plazo máximo de tres días hábiles posteriores al término de cada comisión, la comprobación y/o reintegro de los importes otorgados a los Servidores Públicos; no debiendo dar trámite a aquella comprobación que no cumpla en tiempo y forma con los requisitos y disposiciones aplicables, vigilando su cumplimiento a través de una constante y estrecha supervisión al personal del tramo de control responsable de llevar a cabo las actividades correspondientes, con el fin de evitar la recurrencia de la observación.</p> <p>RECOMENDACIÓN CORRECTIVA</p> <p>12.- La Lic. Gabriela Lucía Fariás Valdes, Directora General Administrativa, deberá emitir instrucciones al Lic. Efraín Alcalá Gutiérrez, Director de Recursos Financieros y Materiales, para que realice una revisión del cumplimiento de la norma vigente en la materia, a efecto de que aclare y/o justifique a la</p>	<p>12.- Se solicita una prórroga de 10 días para que el órgano de control inicie los procedimientos y realice las investigaciones correspondientes con cada uno de los servidores públicos y se deslinde responsabilidades conforme a la ley. Oficio DGAV/136/2018 de fecha 29 de mayo de 2018, emitido por el Director General Administrativa, de la Secretaría de Turismo y Pasajes Terrestre (Partida 3710), E. Pasajes Terrestre (Partida 3720).</p>	<p>12.- Se solventa la Recomendación Preventiva en virtud de que presentaron al personal actuante de este Órgano Estatal de Control, copia del oficio DGAV/136/2018 de fecha 29 de mayo de 2018, emitido por la Mtra. Gabriela Lucía Fariás Valdes, Directora General Administrativa, de la Secretaría de Turismo y Pasajes Terrestre (Partida 3720).</p> <p>12.- Se solventa la Recomendación Correctiva en virtud de que presentaron al personal actuante de este Órgano Estatal de Control, copia del oficio DGAV/136/2018 de fecha 29 de mayo de 2018, emitido por la Mtra. Gabriela Lucía Fariás Valdes, Directora General Administrativa, de la Secretaría de Turismo y Pasajes Terrestre (Partida 3720).</p>

A.- Control Interno, B.- Parque Vehicular, C.- Refacciones y Accesorios Menores de Equipo de Transporte (Partida 2961), D.- Pasajes Aéreos (Partida 3710), E. Pasajes Terrestre (Partida 3720)
 F.- Viáticos en el País (Partida 3750) y G.- Viáticos en el Extranjero (Partida 3760)
 Secretaría de Turismo, por el periodo del 1º de enero de 2017 al 15 de septiembre de 2017
 Elaborado con fecha 14 de julio de 2018.

Revisión - 4



Fecha Revisión-24/Febrero/2012

ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN Y/O VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA

dirigido a la Lic. María Teresa Brito Serrano, Contralora del Estado (recibido el 31 de mayo de 2018), mediante el cual informa que la **Autoridad Investigadora del Comité del Control Interno** con fecha 29 de mayo del año que transcorre, emitió Acuerdo de Avocamiento al Procedimiento de Investigación Administrativa con número de expediente **Exp. 01/CCI-AI/2018-A** de fecha 29 de mayo de 2018

Copia del oficio DGEIDR//F-24/2018 del 28 de junio de 2018 emitido por el Lic. Jorge González Moncayo, Director General de Enlace Institucional para el Desarrollo Regional en funciones de Autoridad Substanciadora del Comité de Control Interno de la Secretaría de Turismo, respecto al Sistema Estatal Anticorrupción y dirigido a Lic. María Teresa Brito Serrano, Contralora del Estado, mediante el cual hace del conocimiento que la **autoridad substanciadora acordó con fundamento en el artículo 101 de la Ley General de Responsabilidad Administrativa abstenerse de iniciar el procedimiento de responsabilidad administrativa previsto en la referida ley en contra de los servidores públicos.** Anexando copia de dicho acuerdo.

PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN DEL ENTE AUDITADO

por la Mtra. Gabriela Lucía Farías Valdés, Directora General Administrativa, de la Secretaría de Turismo y dirigido a la Lic. María Teresa Brito Serrano, Contralora del Estado, en respuesta al oficio 1547/DGDE/2018 del 26 de abril de 2018 (Oficio de envío de informe de resultados de auditoría y cédulas de observaciones).

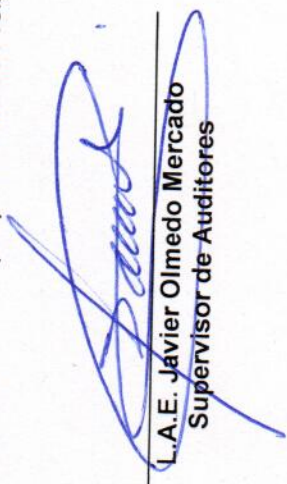
Copia del oficio DGA/136/2018 de fecha 29 de mayo de 2018, en respuesta a la recomendación correctiva.

Copia del oficio DGEIDR//F-24/2018 del 28 de junio de 2018, en respuesta a la recomendación correctiva.

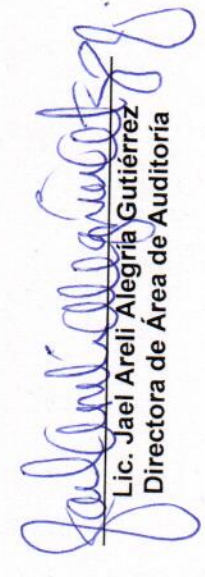
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

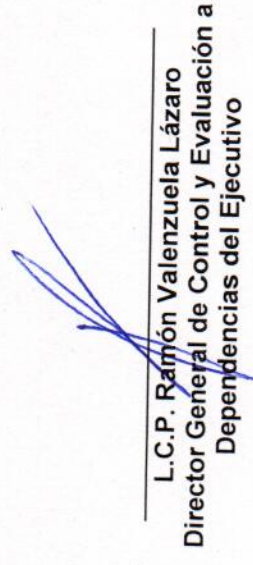
Contraloría del Estado el hecho de haber dado trámite a la comprobación y/o reintegro de los 2 Recibos de Viáticos por la cantidad de **\$10,829.00**, que fueron presentados por los Servidores Públicos en fechas posteriores al plazo señalado por la normatividad, por lo que deben realizar las acciones necesarias para corregir la situación observada, en caso contrario se deberán iniciar los Procedimientos de Responsabilidad Administrativa a que haya lugar, a fin de deslindar conforme a derecho las posibles responsabilidades en que hubieran incurrido los servidores públicos o ex servidores públicos involucrados, por actos u omisiones en su gestión, remitiendo oportunamente a la Contraloría del Estado, constancia documental que acredite el inicio y término de dichos procedimientos, de conformidad a lo establecido en el DECRETO 26408/LXI/17 artículo 106 fracción I párrafo 1, y fracción III último párrafo, que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Jalisco, artículo 3º fracción II, III, IV, XXI, 9 fracción I y II, 10 y 63 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, así como lo señalado en el artículo 46 apartado 1 y 48 apartado 1 fracción XV de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco.

SIMBOLOGÍA: (NR) = Resultado Preliminar No Relevante (R) = Resultado Preliminar Relevante


L.A.E. Javier Olmedo Mercado
 Supervisor de Auditores


L.A.E. Ana-León López
 Coordinador de Auditoría (Encargada)


Lic. Jael Areli Alegría Gutiérrez
 Directora de Área de Auditoría


L.C.P. Ramón Valenzuela Lázaro
 Director General de Control y Evaluación a Dependencias del Ejecutivo

A.- Control Interno, B.- Parque Vehicular, C.- Refacciones y Accesorios Menores de Equipo de Transporte (Partida 2961), D.- Pasajes Aéreos (Partida 3710), E.- Pasajes Terrestre (Partida 3720), F.- Viáticos en el País (Partida 3750) y G.- Viáticos en el Extranjero (Partida 3760) Secretaría de Turismo, por el periodo del 1º de enero de 2017 al 15 de septiembre de 2017 Elaborado con fecha 14 de julio de 2018.